DICTAMEN Nº 736

06 DIC. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato BNF-P Nº 628 /2013

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **N & S Import-Export de NELSON ROBERTO SORIA VILLALBA**, con Registro Único del Contribuyente N° 1150879-5, con Cédula de Identidad Civil N° 1.150.879, domiciliado en la calle Dr. Pellón N° 71 c/ Victor Morínigo, de la ciudad de San Lorenzo, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 18 de setiembre de 2013.
e) La resolución de adjudicación N° 4 Acta 165 de fecha 20 de noviembre de 2013, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

N&S Import - Export
de Nelson R. Soria V.
Gerente - Propietario
RUC: 1.150.879-5
Tel. 021 580 386 Cel. 0991 923000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 736

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

06 DIC. 2013

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	-	-	310	30	1	99	624.956

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 107/2013**, con el **ID N° 256359/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 61/2013**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 4 Acta 165 de fecha 20 de noviembre de 2013. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
LOTE N° 2: VARIOS									
1-	50201706-005	Café soluble instantáneo en frasco de 200 gramos cada uno.	NORTE	BRASIL	Gramos	100	Frasco de vidrio	26.400	2.640.000
2-	50201706-003	Café torrado con azúcar blanco – molido, en paquetes de 1 kilo cada uno.	ORO NEGRO	NACIONAL	Kilos	100	Paquete	40.800	4.080.000
3-	50161509-002	Azúcar blanca, en paquetes de 1 kilo cada uno.	AGRO SURCO	NACIONAL	Kilos	200	Paquete	4.200	840.000
4-	50161509-005	Edulcorante de mesa en polvo, en cajas de 50 sobres de 0,8 gramos cada uno.	DULKRÉ	ARGENTINA	Gramos	24	Paquete	10.550	253.200
5-	50171549-001	Yerba mate tradicional, en paquetes de 1 kilo cada uno.	CAMPESINO	NACIONAL	Kilos	24	Paquete	19.000	456.000
6-	50171549-001	Yerba mate compuesta, envase laminado, con componentes de yerba mate-menta-burrito-cedrón en cajas de 500 gramos cada uno.	CAMPESINO	NACIONAL	Gramos	120	Paquete	9.500	1.140.000
7-	50201711-005	Té de manzanilla, en cajas de 25 saquitos de 1 gramo cada uno.	TÉ GUARANÍ	NACIONAL	Unidad	36	Paquete	8.200	295.200
8-	50201711-002	Té de boldo, en cajas de 25 saquitos de 1 gramo cada uno.	TÉ GUARANÍ	NACIONAL	Unidad	50	Paquete	8.200	410.000
9-	50201711-001	Té de 8 hierbas con componentes de anís-hinójo-menta-menta pipinita-manzanilla-romero de castillo-salvia, en cajas de 20 saquitos de 1 gramo cada uno.	SUPREMO	CHILE	Unidad	36	Paquete	11.150	401.400

N&S Import - Export
de Nelson R. Soria V.
Gerente - Propietario
RUC: 1.150.879-5
Tel. 021 580 386 Cel. 0991 923000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

10-	50201711-003	Té mezcla de ginseng-té verde-yerba mate-menta-hibisco con sabor a naranja, en cajas de 20 saquitos de 1 gramo cada uno.	SUPREMO	CHILE	Unidad	16	Paquete	11.150	178.400
11-	50201711-007	Té negro, en cajas de 25 saquitos de 2 gramos cada uno.	TÉ GUARANÍ	NACIONAL	Unidad	36	Paquete	8.750	315.000
12-	50171549-001	Mate cocido de yerba mate con sabor tradicional, en cajas de 25 saquitos de 3 gramos cada uno.	PAJARITO	NACIONAL	Unidad	50	Paquete	4.800	240.000
Precio Total: guaraníes once millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos, incluido el Impuesto al Valor Agregado.----------									**G. 11.249.200**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **18 (dieciocho) meses**, desde el 11 de diciembre de 2013, hasta el 11 de junio de 2015.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Una vez suscripto el contrato y de recepcionada la orden de compra emitida por la División Suministro, 24 (veinticuatro) horas.----------

Casa Matriz del banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de mayo), en coordinación con la División Suministros-Sección Suministro.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División Suministros**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes diciembre y año 2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

N&S Import - Export
de Nelson R. Soria V.
Gerente - Propietario
RUC: 1.150.879-5
Tel. 021 580 386 Cel. 0991 923000

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi"

Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento